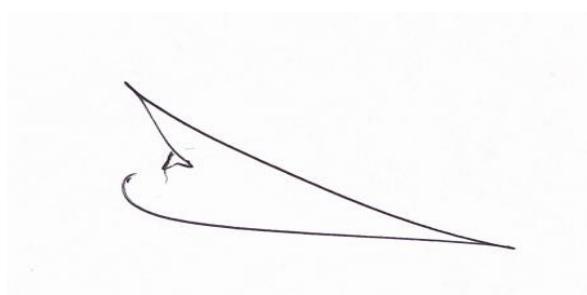


**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2019-358**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).**

Como quiera que en el presente expediente fue ordenada su remisión a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para su respectivo reparto entre los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que conozcan del presente proceso, razón por la cual se ordena oficiar al BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK, BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA Y CITIBANK para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso de embargo y retención de los dineros que posea el demandado GERARDO SANCHEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.222.358, y de PROYECTOS CONSTRUHOGAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS identificada con NIT 901041902-2 por cualquier concepto en las entidades bancarias anteriormente mencionadas sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido al BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, HELM BANK, BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA Y CITIBANK.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

